ACUERDO TRIPARTITO DE PARTICIPACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Proyecto Gijón DataLab - Indicadores hoteleros

PRINCIPIOS ESENCIALES

- El Alojamiento aporta únicamente datos empresariales y estadísticos, sin datos personales de huéspedes.
- La Empresa Tecnológica trata los datos individualizados solo para operar la plataforma y bajo confidencialidad.
- El Ayuntamiento no accede a datos individualizados de cada Alojamiento; recibe únicamente resultados agregados.
- Los participantes solo acceden a sus propios datos y a referencias comparativas agregadas.

Fecha de firma	

REUNIDOS

El **AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN**, con NIF P3302400A y domicilio en Plaza Mayor, 1, 33201 Gijón/Xixón; la entidad que opera tecnológicamente Gijón DataLab; y la entidad titular o gestora del alojamiento participante consignan a continuación sus datos de representación.

AYUNTAMIENTO	
Representante	Dª Ángela Pumariega Menéndez
Cargo	Vicealcaldesa y Concejala de Economía, Empleo, Turismo e Innovación
EMPRESA TECNOLÓGICA	
Razón social	Memorandum Multimedia S.L.
NIF	B44224129
Domicilio	Carretera Alcañiz, 23 - Bj, Hijar, 44530, Teruel
Representante	Antonio Peirat Sillue
Cargo	Responsable de sistemas en Memorandum Multimedia
ALOJAMIENTO	
Titular / gestora	
NIF	
Domicilio	
Alojamiento	
Representante	
Cargo	

EXPONEN

I. El Ayuntamiento promueve Gijón DataLab - Indicadores hoteleros, una plataforma destinada a generar conocimiento sectorial y facilitar a los alojamientos participantes herramientas de comparación y apoyo a la toma de decisiones.

II. La Empresa Tecnológica opera y mantiene la plataforma por cuenta del Ayuntamiento, con arreglo al contrato o instrumento jurídico aplicable, y dispone de los medios técnicos y organizativos necesarios para proteger la información recibida.

III. El Alojamiento desea participar voluntariamente mediante la aportación periódica de indicadores empresariales y estadísticos relativos a su actividad.

IV. Las Partes desean fijar de forma sencilla las reglas de uso, acceso, agregación, confidencialidad y seguridad aplicables a esos datos. Por ello, acuerdan las siguientes cláusulas:

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1. El presente acuerdo regula la participación del Alojamiento en Gijón DataLab y el uso de la información que aporte a la plataforma.

1.2. La información se utilizará exclusivamente para:

- prestar al Alojamiento servicios de análisis de sus propios datos y comparación con referencias agregadas;
- elaborar indicadores estadísticos agregados del destino; y
- apoyar la planificación, evaluación y promoción turística de Gijón/Xixón.

1.3. Este acuerdo no autoriza la comercialización de los datos individualizados ni su uso para finalidades ajenas al proyecto.

2. DATOS APORTADOS Y DATOS EXCLUIDOS

2.1. El Alojamiento podrá aportar, de acuerdo con el catálogo vigente de la plataforma, datos como los siguientes:

- capacidad, disponibilidad, habitaciones ocupadas o vendidas y porcentaje de ocupación;
- producción o ingresos, tarifa media y otros indicadores de rendimiento;
- duración de la estancia, antelación, canal, mercado o procedencia; y
- perfil demográfico o características de la demanda únicamente en forma de recuentos, porcentajes o tramos estadísticos suficientemente amplios.

2.2. No se incorporarán nombres, apellidos, documentos identificativos, datos de contacto, localizadores de reserva, números de habitación vinculados a una persona, datos de pago, direcciones IP, identificadores de dispositivo ni cualquier otro dato que identifique o permita identificar razonablemente a un huésped o a otra persona física.

2.3. El Alojamiento garantizará que dispone de título suficiente para aportar la información, que esta se ajusta al catálogo habilitado y que, en la medida de lo razonable, es exacta y está actualizada. Si detecta un envío erróneo o la inclusión accidental de datos personales, lo comunicará inmediatamente a la Empresa Tecnológica.

3. ACCESO, AGREGACIÓN Y RESULTADOS

3.1. Cada Alojamiento podrá consultar sus propios datos y los resultados comparativos que le correspondan. No podrá acceder a datos individualizados de otros participantes.

3.2. La Empresa Tecnológica podrá acceder a datos individualizados únicamente en la medida imprescindible para operar, mantener, asistir y asegurar la plataforma. El acceso quedará limitado a personal autorizado y sujeto a deber de confidencialidad.

3.3. El Ayuntamiento no dispondrá de acceso funcional ni de credenciales que permitan consultar o descargar datos individualizados de cada Alojamiento. Recibirá únicamente indicadores agregados y no atribuibles a un participante concreto, sin perjuicio de las actuaciones de control legalmente exigibles, que se realizarán minimizando el acceso y preservando la confidencialidad.

3.4. La Empresa Tecnológica aplicará reglas de agregación, agrupación, supresión y, cuando resulte necesario, desfase temporal. No se mostrará un resultado si el grupo comparativo es demasiado reducido o si, por su composición, detalle o actualidad, permite deducir razonablemente la información de un Alojamiento o facilita la coordinación entre competidores.

3.5. Los resultados agregados podrán ser utilizados o publicados por el Ayuntamiento para las finalidades del proyecto, siempre sin identificar directa o indirectamente a un Alojamiento. Las Partes no intentarán reidentificar, desagregar o inferir los datos de otros participantes.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. El Alojamiento se compromete a:

- aportar solo la información prevista en la cláusula 2 y proteger sus credenciales de acceso;
- no utilizar los resultados para conocer o reconstruir datos de competidores; y
- comunicar sin demora cualquier error, acceso indebido o incidente del que tenga conocimiento.

4.2. La Empresa Tecnológica se compromete a:

- tratar la información únicamente para prestar y mantener Gijón DataLab, conforme a las instrucciones y al contrato aplicable;
- aplicar controles de acceso, registro de actividad, segregación, copia de seguridad y demás medidas proporcionadas al riesgo;
- no vender, ceder, reutilizar ni emplear los datos individualizados para productos propios, publicidad, perfiles, entrenamiento de modelos de inteligencia artificial u otras finalidades no autorizadas;
- imponer obligaciones equivalentes a su personal y a los subcontratistas autorizados; e
- informar sin demora al Ayuntamiento y al Alojamiento afectado de cualquier acceso, pérdida, alteración o divulgación no autorizados.

4.3. El Ayuntamiento se compromete a:

- utilizar únicamente resultados agregados para la planificación, evaluación, estadística y promoción turística;
- no solicitar ni promover la identificación de resultados de un Alojamiento concreto; y
- velar, dentro de sus competencias, por las reglas de agregación, confidencialidad y seguridad del proyecto.

5. CONFIDENCIALIDAD

5.1. Tendrán carácter confidencial los datos individualizados aportados por el Alojamiento, sus credenciales, configuraciones, incidencias y cualquier otra información empresarial no pública a la que una Parte acceda con motivo del proyecto.

5.2. La Parte receptora protegerá esa información con una diligencia al menos equivalente a la aplicada a su propia información sensible; limitará el acceso a quienes necesiten conocerla; y no la revelará ni utilizará fuera de las finalidades de este acuerdo.

5.3. No será confidencial la información que la Parte receptora pueda acreditar que era pública sin incumplimiento; ya conocía legítimamente; recibió lícitamente de un tercero no sujeto a reserva; o desarrolló de forma independiente sin utilizar información confidencial.

5.4. Si una norma, autoridad u órgano judicial o de control exige revelar información, la Parte requerida comunicará previamente la solicitud a las demás Partes cuando sea legalmente posible y limitará la entrega a lo estrictamente exigido. En el caso del Ayuntamiento se aplicarán, cuando proceda, los límites legales vinculados a los intereses económicos y comerciales, el secreto profesional y los secretos empresariales.

5.5. El deber de confidencialidad se mantendrá durante la vigencia del acuerdo y durante cinco años desde su finalización. Respecto de la información que reúna los requisitos de secreto empresarial, se mantendrá mientras conserve tal condición.

6. TITULARIDAD Y LICENCIAS DE USO

6.1. El Alojamiento conserva la titularidad y los derechos que le correspondan sobre los datos que aporta. Mediante este acuerdo concede al Ayuntamiento y a la Empresa Tecnológica una autorización no exclusiva, gratuita, limitada y revocable para tratarlos exclusivamente con las finalidades previstas en la cláusula 1.

6.2. La participación no transfiere derechos sobre marcas, sistemas, programas, metodologías o demás activos de ninguna Parte. Los resultados agregados y no atribuibles a un participante podrán integrarse en series estadísticas e informes del proyecto.

7. VIGENCIA, BAJA Y DESTINO DE LA INFORMACIÓN

7.1. El acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras el Alojamiento participe en Gijón DataLab o hasta la finalización del proyecto.

7.2. El Alojamiento podrá solicitar su baja mediante comunicación escrita con una antelación de treinta días. El Ayuntamiento también podrá acordar la baja por incumplimiento, uso inadecuado o finalización del proyecto, previa comunicación al Alojamiento.

7.3. Al producirse la baja, cesará el acceso del Alojamiento. La Empresa Tecnológica devolverá o eliminará los datos individualizados conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, el contrato de operación y los plazos legales de conservación. Las copias de seguridad quedarán bloqueadas y se sobrescribirán conforme al ciclo ordinario de conservación.

7.4. Los resultados ya integrados de forma irreversible en estadísticas agregadas podrán conservarse, siempre que no permitan identificar al Alojamiento. Si cambia la Empresa Tecnológica, la transición se realizará de forma segura, documentada y sujeta a obligaciones equivalentes; la empresa saliente eliminará las copias que no deba conservar legalmente.

8. DATOS PERSONALES, COMUNICACIONES Y RÉGIMEN JURÍDICO

8.1. Los indicadores hoteleros descritos en la cláusula 2 no deben contener datos personales. Si una futura ampliación del proyecto requiriese tratarlos, no podrán incorporarse hasta que se definan por escrito la base jurídica, las responsabilidades y las garantías exigidas por el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

8.2. Los datos identificativos y de contacto de representantes e interlocutores serán tratados por cada Parte para gestionar, ejecutar y acreditar este acuerdo, sobre la base de la relación jurídica existente y durante los plazos necesarios para atender obligaciones legales o posibles responsabilidades. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos ante la entidad correspondiente por sus canales habituales. La información del Ayuntamiento está disponible en su Sede Electrónica.

8.3. Las comunicaciones se enviarán a las direcciones siguientes, sin perjuicio de su actualización por escrito:

Parte	Correo o dirección para notificaciones
Ayuntamiento	npariente@gijon.es
Empresa Tecnológica	antonio@memorandum.es
Alojamiento	

8.4. Este acuerdo se regirá por el ordenamiento jurídico español. Las Partes procurarán resolver de buena fe cualquier discrepancia. Si no fuera posible, será competente el orden jurisdiccional que corresponda según la naturaleza de la controversia y la normativa aplicable.

8.5. Cualquier modificación deberá constar por escrito y ser aceptada por las Partes. La nulidad de una estipulación no afectará al resto. Este documento podrá firmarse electrónicamente y en ejemplares separados, que conjuntamente constituirán un único acuerdo.

FIRMA

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente acuerdo en la fecha indicada al inicio.

AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN	EMPRESA TECNOLÓGICA	ALOJAMIENTO
PUMARIEGA MENENDEZ ANGELA - DNI 53555972N Firmado digitalmente por PUMARIEGA MENENDEZ ANGELA - DNI 53555972N Fecha: 2026.10.22 12:35:14 +02'00'	25453770S ANTONIO PEIRAT (R: B44224129) Firmado digitalmente por 25453770S ANTONIO PEIRAT (R: B44224129) Fecha: 2026.10.26 10:30:54 +01'00'	Firmar digitalmente o de forma manuscrita